

TASA DE TRIBUTOS VARIOS BASURAS
EJERCICIO 2012

Período de Pago
2 de Abril a 5 de Junio de 2012

Forma de Pago: Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualesquiera de las Oficinas de la Caja de Burgos, CajaCírculo, Caja Rural de Burgos o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. A este fin, se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso, salvo que hayan domiciliado previamente el mismo.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con Oficinas en la Provincia.

Si Vd. no recibe en su domicilio los documentos que le correspondan, o si habiéndolos recibido los ha extraviado, podrá solicitar la emisión de un duplicado en las Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

El Alcalde



TASA DE TRIBUTOS VARIOS BASURAS
EJERCICIO 2012

Período de Pago
2 de Abril a 5 de Junio de 2012

Forma de Pago: Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualesquiera de las Oficinas de la Caja de Burgos, CajaCírculo, Caja Rural de Burgos o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. A este fin, se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso, salvo que hayan domiciliado previamente el mismo.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con Oficinas en la Provincia.

Si Vd. no recibe en su domicilio los documentos que le correspondan, o si habiéndolos recibido los ha extraviado, podrá solicitar la emisión de un duplicado en las Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

El Alcalde

